



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 65.216/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 48 el alumno Sebastián Omar FRANCO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Locución del Instituto Superior N° 12 "Dr. Gustavo Martínez Suviría" de Santa Fé;

QUE a fs. 48 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 50 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 53 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante Despacho N° 029/16 recomienda, hacer suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147º - Inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** equivalencia parcial al alumno Sebastián Omar FRANCO (D.N.I. N° 29.834.041) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Licenciatura en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Libretos y Guiones e Idioma Nacional de la Carrera Locución del Instituto Superior N° 12 "Dr. Gustavo Martínez Suviría" de Santa Fé.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Sebastián Omar FRANCO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 50 según lo estipula el responsable de evaluar.-

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que el alumno Sebastián Omar FRANCO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

**ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO** que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Sebastián Omar FRANCO.-

**ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.**

Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG